

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUDIENCIA DE PRUEBAS

Medio de control	Nulidad y restablecimiento		
Radicado	11001 33 42 054 2023 00108 00		
Demandante	CARLOS ANDRÉS MAHECHA ARIAS		
Demandado	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.		
Fecha programada de la audiencia	18 de abril de 2024		
Hora	8:30 a.m.	Hora de cierre	a.m.

1.- INSTALACIÓN

En Bogotá, siendo 8:39 de la mañana del dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), acorde a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se constituye el despacho en audiencia pública.

Preside la diligencia la Jueza Cincuenta y Cuatro Administrativa del Circuito de Bogotá, Tania Inés Jaimes Martínez, en asocio con su secretario *ad-hoc* Marco Antonio Alfonso Torres, de acuerdo con la metodología prevista en las Leyes 1437 de 2011 y 2213 de 2022.

2.- ASISTENTES Numerales 2 y 4, Artículo 180 Ley 1437 de 2011.

Se procede a verificar los asistentes en su orden:

2.1. Parte demandante

Asiste el abogado **SAMIR ALFONSO DE LA CRUZ MALDONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.535.732 y tarjeta profesional No. 367.263 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoció como apoderado de la parte actora en auto de fecha 24 de abril de 2023.

Teléfono: 3045750944 y 3025828777

Correo electrónico: asesoriasdelacruz@icloud.com

2.3. Ministerio Público

Se deja constancia que el Agente del Ministerio Público no se hace presente a esta diligencia.

2.4. Parte demandada:

El despacho se permite informar que, el abogado **FRANCO DAYÁN PORTILLA CÓRDOBA**, apoderado de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., el día de ayer, 17 de abril de 2024, a las 5:05 de la tarde, allegó solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy, 18 de abril, porque sufrió una lesión muscular que le generó incapacidad médica de 3 días. Como soporte allegó certificación de Médicos Del Hogar en la que consta que se le otorgó incapacidad desde el 17 de abril al 19 de abril de 2024, suscrita por la Médico Angela Luna.

Por resultar procedente la solicitud, de acuerdo con el numeral 3 de artículo 180 de la ley 1437 de 2011, se reprograma la diligencia para el **6 de junio de 2024, a las 12 del mediodía**, de manera PRESENCIAL, **en la sala de audiencias número 24 de la sede judicial Rosa Aydee Anzola Linares – CAN**, ubicada en la carrera 57 No. 43-91 de Bogotá.

La decisión se notifica en estrados. Sin recursos

No siendo otro el objeto de esta diligencia, se levanta la presente sesión siendo las 8:42 de la mañana. Para constancia, la grabación y el acta, que se firmará electrónicamente por la jueza en el sistema para la gestión judicial SAMAI, serán incorporadas al expediente digital para su conservación y posterior consulta.


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
JUEZA

Enlace de la videograbación de la audiencia	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f6b2aa9a-c1d5-4f25-a3c5-ecc35f7ef856?vcpubtoken=35d25570-9a0c-4b93-9e6a-e8f95b3f615c
--	---